

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	108.053.510
05	Transferencias Corrientes	11.258.703
07	Ingresos de Operación	1.304.600
08	Otros Ingresos Corrientes	130
09	Aporte Fiscal	102.395.812
11	Venta de Activos Financieros	-6.905.805
12	Recuperación de Préstamos	10
15	Saldo Inicial de Caja	60
	GASTOS	108.053.510
21	Gastos en Personal	72.353.324
22	Bienes y Servicios de Consumo	10.119.704
23	Prestaciones de Seguridad Social	50
24	Transferencias Corrientes	20.994.097
25	Integros al Fisco	60
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.200.065
31	Iniciativas de Inversión	386.150
34	Servicio de la Deuda	60

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda. El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 193 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad

- Miles \$ 161.791

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

03 Asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá enviar un informe a la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana de la Cámara de Diputados, así como a los presidentes de los grupos interparlamentarios involucrados, indicando el voto emitido por Chile entre los países postulantes a organizar alguna Exposición Mundial en el Bureau International des Expositions (BIE) e indicando el fundamento de haberse inclinado por dicha preferencia. Este informe deberá ser remitido a más tardar dentro de los 30 días siguientes a haber emitido el voto.